

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
SALA DE LO CIVIL Y PENAL
VALENCIA**

NIG N° 46250-31-1-2009-0000014
Rollo Penal n°: 000010/2009

Proc. Ley del Jurado 1/2009

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR
ILMO. SR. FLORS MATÍES**

En Valencia, a veinticinco de enero de dos mil once

Dada cuenta; practicadas todas las diligencias declaradas pertinentes que se han acordado en esta fase del procedimiento a propuesta de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27. 4 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, confíerese traslado al Ministerio Fiscal y a la acusación popular para que en el plazo sucesivo de cinco días insten lo que estimen oportuno respecto a la apertura del juicio oral, formulando, en su caso, escrito de conclusiones provisionales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer Recurso de Reforma, en los términos previstos en los artículos 211 y 217 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por remisión del artículo 24 de la LOTJ, en el plazo de **tres días** ante este Instructor, sin necesidad de consignar cantidad alguna, excepción hecha de la acusación popular, que en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta 4. de la LOPJ, deberá constituir el depósito de 25 € en la Cuenta Oficial de esta Sala.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Instructor, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se pasan las actuaciones para su notificación . Doy fe.